



*Comuna de Sauce Viejo*

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1636

SAUCE VIEJO, 14 de Julio de 1982.-

ORDENANZA Nº 542

VISTO:

La Ley Nº 8301 del 15 de Setiembre de 1978, y el decreto Nº 0391/80 reglamentario de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha ley se modificaron los artículos Nº66 y 46º Inciso 9 de la Ley Nº 2439 Orgánica de Comunas,

Que atento a la aludida norma legal se autoriza al Poder Ejecutivo a actualizar los montos establecidos en el artículo 1º una vez por año calendario, de // acuerdo con el Índice de Precios Mayoristas, del INDEC;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º)Actualizanse los montos establecidos en el artículo 2º de la Ley Nº8301 elevandose a \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos:)

Art.2º Actualizase el monto establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 8301, elevándose a \$ 30.000.000.- (Pesos: Treinta millones).

Art.4º)Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 0391/80 que quedará así redactado:  
"Reglaméntase la Ley Nº8301 estableciendose que las Comunas elevarán a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia las adjudicaciones que superen la suma de \$ 60.000.000.- (Sesenta millones de pesos).-

Art.5º)Pase copia de la presente, a contaduría .

Art.6º)Comuníquese, regístrese y archívese.

*[Firma]*  
OLGA N. BEADES DE LOPEZ  
SECRETARÍA  
COMUNA DE SAUCE VIEJO



*[Firma]*  
ANTONIO ESCALAS  
PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO